

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 38 concedida en 13 de octubre de 1964 a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 38, concedida en 13 de octubre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona.

San Martín de Tous, Sucursal, plaza Nuestra Señora de Fátima, esquina a José Antonio, a la que se asigna el número de identificación 99-21-83.

Demarcación de Hacienda de Lerida.

Vilanova de Bellpuig, Sucursal, Dr. Gasol número 1, a la que se asigna el número de identificación 25-07-10.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones por la cual se aprueba al 31 de diciembre de 1971, la declaración de valores aptos para la materialización de la previsión para inversiones (Leyes de 26 de diciembre de 1957 y 11 de junio de 1964).

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Inversiones, en su reunión del día 3 del mes de la fecha, acordó declarar aptos para la materialización de los Fondos de previsión para inversiones los siguientes valores:

- 1) Fondos públicos.
- 2) Toda clase de valores de renta fija o variable que gocen de la condición de cotización calificada.

Los valores que actualmente formen parte de la materialización de los Fondos de las empresas y no sean de cotización calificada podrán seguir formando parte de dicha materialización por un periodo de tiempo no superior a cinco años, contados desde la fecha de publicación del presente acuerdo, debiendo ser excluidos de ella durante dicho periodo o al término del mismo, salvo el supuesto de que obtengan la expresada condición.

Madrid, 3 de mayo de 1972.—Por la Junta de Inversiones, el Presidente de la Comisión Ejecutiva, Juan Rovira Tarazona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de marzo de 1972 por la que se autoriza a la «Asociación de Vecinos de Cala D'Or» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany, Mallorca, para la construcción de terraza, paseo y aparcamiento para velomares.

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a la «Asociación de Vecinos de Cala D'Or», una autorización cuyas características son las siguientes:

- Provincia: Baleares.
- Término municipal: Santany.
- Superficie aproximada: 276 metros cuadrados.
- Destino: construcción de terraza, paseo y aparcamiento para velomares.
- Plazo concedido: Quince años.
- Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
- Instalaciones: Terraza exterior de hormigón, en formación de firme de solado, paseo y aparcamiento para velomares.
- Prescripciones:
 - La terraza junto al balneario será de uso público.
 - El paso circundante será de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la rehabilitación de la autorización otorgada a don Diego Ojeda Alvarez para ocupar terrenos de dominio público cauce Barranquillo de La Fuente, en término municipal de Las Palmas, con destino a labores agrícolas.

Don Diego Ojeda Alvarez ha solicitado la rehabilitación de la autorización que le fué concedida en 10 de mayo de 1960 para ocupar terrenos de dominio público del Barranquillo de la Fuente, en término municipal de Las Palmas, con destino a labores agrícolas, y

Este Ministerio ha resuelto:

Rehabilitar la autorización otorgada a don Diego Ojeda Alvarez en 10 de mayo de 1960 para ocupar terrenos de dominio público del Barranquillo de la Fuente, en término municipal de Las Palmas, en la isla de Gran Canaria, con destino a labores agrícolas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base a dicha autorización y que fué suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Hernández del Toro en abril de 1954, con un presupuesto de 537.282,95 pesetas.

2.ª Los plazos de comienzo y terminación de las obras, serán los mismos que se fijaban en aquella autorización y empezarán a contarse a partir de la fecha de publicación de esta rehabilitación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª La fianza complementaria del 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras que faltan por ejecutar, de acuerdo con el presupuesto actualizado presentado por el peticionario, podrá ser devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Las fianzas constituidas tanto durante la tramitación del expediente como la del 2 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, en cumplimiento de la condición 10 de la autorización, quedarán como fianzas definitivas para responder del cumplimiento de estas condiciones y serán devueltas una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

5.ª Quedan vigentes las condiciones de la autorización de 10 de mayo de 1960, que no resulten modificadas por las anteriores.

6.ª Aceptada esta rehabilitación, si fuesen incumplidos los plazos establecidos por las condiciones impuestas, se procederá a incoar el expediente de caducidad de la autorización.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Encauzamiento del río Nalón, entre Peña Rubia y Frieres, Ayuntamiento de Langreo» (Oviedo).

Por estar incluidas las expresadas obras en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas les es de aplicación el apartado a) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, prerrogada por la Ley 1/1969, de 11 de febrero, aprobatoria del II Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Comisaria de Aguas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo segundo del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los cuales deberán acudir al Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) los días 26 y 27 de junio del presente año de 1972, en horas de diez a catorce, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaria de Aguas del Norte de España (Asturias, 8, 2.ª, Oviedo), y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 26 de mayo de 1972.—El Comisario Jefe.—3.870-E.